

05 SET. 2019

Doctora
NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Secretariaciprat@mininterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C.

COMUNICACIÓN

06 SEP 2019

DEPARTAMENTO
ESTRUCTURA

Referencia: Seguimiento Alerta Temprana de Inminencia N° 018-19 para el municipio de Pueblo Bello - César.

Respetada doctora Gutiérrez,

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en este sentido, tal y como lo establece el art. 7 de la Ley 24 de 1992, *“sus opiniones, informes y recomendaciones tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”*.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 - art. 9° de la Ley 24 de 1992, el Defensor del Pueblo tiene la facultad de *“Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”*.

El seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo que realiza la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, así como aportar insumos que le permita a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Es por lo anterior, que el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para demandar la respuesta integral y oportuna de prevención y protección del Estado, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como *“documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal”*.

Así las cosas, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana de Inminencia N° 018-19 para el municipio de Pueblo Bello - César, emitida el 12 de Abril de 2019, sobre la base de las obligaciones erga omnes de respeto y garantía de los Derechos Humanos de quienes están sujetos a su jurisdicción, que asume el Estado colombiano. Es importante señalar que del análisis efectuado, se concluirá si permanece o no la situación de riesgo advertida por medio de la AT. N° 018-19.



La función de seguimiento se adelanta con base en el Procedimiento instituido en la Entidad “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo.

La valoración del desempeño institucional, es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	<p>Celeridad: adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.</p> <p>Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).</p> <p>Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo</p>
Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrolle en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	<p>Comunicación efectiva: activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.</p> <p>Armonía interinstitucional: implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.</p>

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos que ha ratificado el Estado Colombiano.

Para el procesamiento de información se tuvieron como insumos las comunicaciones enviadas por las entidades, a partir del cual se realizó una valoración preliminar de la movilización institucional frente a las recomendaciones formuladas y las competencias institucionales para la superación del riesgo. Posteriormente, se realizó una visita de constatación en terreno a la respuesta estatal, en la gobernación del Cesar, los municipios de Valledupar y Pueblo Bello entre el 10 al 12 de Julio de 2019, en la que a través de diálogos con las comunidades y los sectores en especial situación de riesgo, así como con funcionarios de las entidades responsables en la implementación de las acciones en territorio, se realizó un análisis frente a la efectividad de las medidas bajo las categorías anteriormente mencionadas y los indicadores de Oportunidad y Coordinación.



Defensoría del Pueblo A continuación se presenta el balance de las instituciones competentes en la adopción de las recomendaciones y el cumplimiento de su deber legal de remitir información a la Defensoría del Pueblo con las acciones adelantadas.

Entidad	Respuesta Institucional
Ministerio del Interior, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior	Sin información
Ministro de Defensa Nacional	25 de abril, 12 de junio y 26 de junio de 2019
Ministro de Justicia y del Derecho	18 de junio de 2019
Consejero Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales	Sin información
Agencia de Renovación del Territorio (ART)	22 de Abril y 30 de mayo de 2019
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	03 de mayo y 13 de junio de 2019
Unidad Nacional de Protección (UNP), Alto Comisionado para la Paz (OACP)	9, 18, 23 y 31 de julio, 11 junio de 2019
Departamento para la Prosperidad social (DPS)	17 de junio de 2019
Alta Consejería para la estabilización y la consolidación.	Sin información
Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF)	12 de Agosto de 2019
Gobernador del Cesar	Sin información
Alcaldía Municipal de Pueblo Bello	Sin información
Alcaldía Municipal de Valledupar	2 de junio de 2019
Personería Municipal de Pueblo Bello	18 de junio de 2019

Con base en lo anterior, se analizó la información obtenida por las entidades concernidas y representantes de las comunidades advertidas, y se determinó el índice de gestión institucional del riesgo discriminado por escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana de Inminencia N° 018-19 para el municipio de Pueblo Bello - César. De acuerdo a estas categorías expuestas, se concluye lo siguiente:

1. **Medidas implementadas para desarrollar acciones de prevención temprana con enfoque diferencial y de género.**
 - 1.1. **Prevenir la estigmatización y discriminación contra las comunidades indígenas, en particular en medios de comunicación, instituciones y sectores políticos de Pueblo Bello contra las comunidades indígenas.**

De acuerdo a la información suministrada por las entidades y las autoridades de los resguardos Arhuaco de Businchama y Arhuaco de la Sierra, a la fecha de la constatación en terreno la Gobernación del César y la Alcaldía de Pueblo Bello, no habían adelantado acciones excepcionales de prevención y protección con estas comunidades, ni habían realizado misión humanitaria alguna que permitiera con elementos fehacientes, verificar las condiciones en las que se encuentran y tomar medidas oportunas y coordinadas para atender de manera integral, a este sujeto de especial protección constitucional.

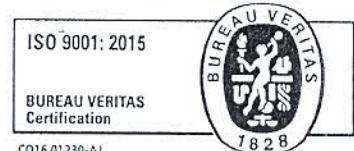
Si bien es cierto, la Gobernación del Cesar activó espacios de comunicación interinstitucional, en los que se analizó los riesgos advertidos en la Alerta Temprana, con relación al grupo étnico en riesgo, no se tomaron medidas para mitigar los riesgos advertidos de discriminación y estigmatización y tampoco se adelantaron acciones que permitieran atender problemáticas específicas, como las encontradas en la visita a terreno relacionadas con la desnutrición de la población infantil, gestantes y lactantes, la

Dirección - Municipio - Departamento

PBX: (57) (Indicativo) número telefónico • Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla Vigente desde: 14/08/2019





Defensoría ~~alta deserción y/o inasistencia de niños, niñas y adolescentes -NNA- de estos resguardos al sistema del Pueblo~~ escolar, a causa de hechos como la Extra edad; el ingreso tardío y repitencia; la priorización o no, que hace la comunidad de la preparación educativa y/o la carencia de metodologías inter étnicas acordes a sus necesidades.

Al parecer y de acuerdo a la información recolectada y analizada en la constatación de la respuesta estatal, solo la Policía Nacional hizo presencia inmediata en la comunidad Jirnain (no en Seicurin por el difícil acceso) por la quema de las casas Arhuacas (Kankuruas). Su postura se ha concentrado en que no existe la relación de este hecho con la presencia de los Grupos armados ilegales. A pesar de que la Dirección seccional de Fiscalía tuvo conocimiento de ésta circunstancia, hasta el momento de la visita, no se habían iniciado las investigaciones para esclarecer los hechos.

Entre las acciones realizadas por la institucionalidad en el marco de sus planes anuales de inversión, se destaca que el ICBF además de la implementación del programa Familias étnicas con Bienestar, realiza esfuerzos por crear herramientas pedagógicas con enfoque étnico, que permitan la atender a niños y niñas indígenas de manera integral en el Centros de Desarrollo Integral de Pueblo Bello.

Por su parte la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, ha asignado un presupuesto de \$343.526.000 para la población víctima del municipio de Pueblo Bello y ha acompañado los procesos de reparación colectiva en Minas de Iracal. Aunque se avanzó en la asesoría para la actualización del Plan de Contingencia, su implementación se ha visto afectada, al parcer, por la poca capacidad técnica y presupuestal dispuesta por las entidades concernidas. Para el mes de Julio, se planteó la realización de una jornada de Atención en los corregimientos de Nuevo Colón y Palmarito. Se propuso que para el caso de Minas de Iracal y La Honda, se coordinara con la municipalidad y la Gobernación, las garantías de participación de los habitantes de estos corregimientos, para que se realice una jornada de atención en un corregimiento cercano o en el caso municipal, donde se cuenta con conectividad.

Desde la Alcaldía municipal, el Secretario de Salud y Deportes de la Alcaldía de Pueblo Bello indicó la preocupación que se tiene con el alto índice de desnutrición y mortalidad materna en las comunidades indígenas con presencia en el municipio. Señaló que a partir del análisis de salud en el territorio, han adelantado acciones de prevención y promoción armonizadas con la medicina tradicional; sin embargo, llamó la atención sobre la necesidad de agilizar la activación de las rutas de atención de emergencia por parte de las comunidades indígenas, cuando el estado de la enfermedad, sobrepasa las acciones de prevención y atención primaria que realizan los mamos. De esta manera se podría reaccionar con mayor celeridad y prevenir, entre otras, la mortalidad materna.

Se planteó que para el mes de Agosto de 2019, la Alcaldía Municipal avanzaría en el proceso de formación a funcionarios públicos en consulta previa, protección de comunidades indígenas y prevención de la estigmatización. Asimismo se han planeado medidas que apuntan a eliminar toda forma de discriminación contra los y las indígenas de los resguardos Arhuaco de Businchama y Arhuaco de la Sierra. En igual sentido, la Gobernación informó que llevaría a cabo el 25 de julio de 2019 una reunión interinstitucional donde se esperaba surgiera un plan de acción para atender el conflicto intercultural entre el pueblo Arhuaco y sectores de la sociedad blanco-mestiza de Pueblo Bello, así como, en el fortalecimiento de las capacidades institucionales que prevengan la estigmatización de estas comunidades. No obstante lo anterior, no se tiene conocimiento de los propósitos mencionados.

Cabe subrayar que desde la Defensoría del Pueblo en articulación con el Ministerio del Interior y la Alcaldía municipal de Valledupar se avanzó en la realización de un taller de formación en consulta previa y protección de los derechos de las comunidades indígenas con los y las funcionarios de la Alcaldía Municipal de Valledupar, la Fuerza Pública y la Gobernación de César.

En este contexto, se destaca el plan de trabajo diseñado por la Alcaldía de Valledupar con el que se busca prevenir la discriminación contra las comunidades indígenas residentes en el municipio, a través la transformación cultural desde la pedagogía y los medios de comunicación. Este plan es



Defensoría liderado por la Secretaría General y la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Valledupar y del Pueblo asesorado técnicamente por el Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo:

- a) Realizar un taller de formación en consulta previa y protección de los derechos de las comunidades indígenas con los y las funcionarias de la Alcaldía Municipal y la Gobernación de César.
Fecha: 24 de Julio
- b) Elaborar un plegable de difusión para los funcionarios públicos y la ciudadanía en general, con apoyo de la oficina de comunicaciones y la Secretaría de Planeación municipal.
Fecha: 13 de Agosto.
- c) Elaborar y difundir un protocolo de comunicación libre de discriminación y racismo contra las comunidades indígenas. Fecha: Octubre de 2019
- d) Diseñar e implementar una estrategia metodológica dirigida a las formación de comunidades (líderes de JAC, organizaciones sociales y comunitarias, Mesa de víctimas, organizaciones de mujeres, madres comunitarias, entre otras) que prevengan la estigmatización y discriminación racial contra las comunidades indígenas con presencia histórica en el municipio.
Iniciará en Agosto y terminará en Noviembre
- e) Elaborar y difundir una pieza comunicativa que reconozca y promueva los derechos de los pueblos indígenas. Estas piezas serán concertadas con las autoridades indígenas de los pueblos indígenas que confluyen en Valledupar como los Arhuaco, Kankuamo, Wiwa, Kogui, Ette Ennaka y en la cabecera urbana el Inga, migrante del Valle de Sibundoy (Putumayo).

La difusión de las piezas comunicativas creadas se hará durante octubre y noviembre de 2019.

- f) Realizar un conversatorio periodistas de medios de comunicación, municipales, departamentales, oficiales, alternativos o comunitarios y privados, los profesionales de las oficinas de comunicaciones municipales (Pueblo Bello, Valledupar) y departamentales, los profesionales de las oficinas de asuntos étnicos y de participación municipales y departamentales que permita sensibilizarlos frente a una comunicación libre de discriminación contra los pueblos indígenas.
Fecha del conversatorio: 9 de Agosto o 12 de octubre.

Es importante mencionar que frente a la recomendación referida a promover y acompañar iniciativas y acciones conducentes a incentivar el acceso a la justicia, a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) en el municipio y la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) y su adecuada coordinación con la justicia ordinaria, ni la Alcaldía Pueblo Bello ni la Gobernación del Cesar, enviaron información o refirieron acciones en la visita de constatación. Sin embargo, el Ministerio de Justicia y del Derecho, pidió una reunión a la Secretaría Técnica de la CIPRAT del Ministerio del Interior para analizar los alcances y coordinar las medidas a adelantar, frente a la cual no se tiene conocimiento de los avances.

1.2. Reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes; por grupos armados ilegales, así como la protección de sus derechos fundamentales.

De acuerdo a la información recibida en la constatación en terreno, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- ha adelantado acciones de prevención del trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas -SPA-, embarazo adolescente, violencias y el reclutamiento, la utilización y la violencia sexual, a través del programa Generaciones con Bienestar, la promoción del autocuidado y la difusión de las rutas de protección. Lo anterior, con el fin de consolidar entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes - NNA-, promover la corresponsabilidad, la protección integral y el goce efectivo de sus derechos.

La Unidad Móvil del ICBF realizó una misión humanitaria en el mes de mayo, en la que se verificaron las condiciones actuales de los NNA en el corregimiento de Minas de Iracal. Esta acción estuvo coordinada con las diferentes entidades e instancias municipales incluida la Mesa para la participación de las víctimas y el presidente de la Junta de Acción Comunal. En estas jornadas, el equipo profesional de la Unidad Móvil, realizó la caracterización poblacional, el acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial, la valoración nutricional de 124 personas, la entrega de 172 unidades de bienestarina e implementaron los planes de acompañamiento integral familiar (PLATINFA) a 43 familias.

Con el diagnóstico rápido realizado por el equipo profesional de la Unidad Móvil, se remitieron los casos identificados de NNA, adultos y adultos mayores, a los diferentes programas y servicios ofrecidos en el municipio. Se destaca la remisión a 1) la Secretaría de Planeación municipal de NNA y adultos sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -S.G.S.S.S.-, 2) a la Secretaría de Educación, para garantizar el acceso y permanencia de 4 adolescentes en estado de embarazo, lactantes y descolarizadas; 3) a la Secretaría de Salud y Deportes, la atención al deterioro del estado de salud (infecciones respiratorias, escabiosis) y nutricional integrantes de la comunidad de Minas de Iracal, así como el acompañamiento a las adolescentes gestantes; 4) a la Comisaría de familia, para que restablezca los derechos de la adolescente presuntamente víctima de violencia sexual por parte del padre biológico y 5) a la Registraduría Nacional del Estado Civil, la documentación de 2 niñas sin documentos y 1 adulta con su identificación desactualizada. El diagnóstico realizado en el corregimiento de Minas de Iracal también evidenció las condiciones de vulnerabilidad de sus pobladores, en los que resaltan altos niveles de desempleo, pobreza y hacinamiento y la carencia de programas de cultura y deporte para que los jóvenes, así como de espacios recreativos y de esparcimiento.

- 1.3. Protección integral y la generación de oportunidades para las mujeres en ejercicio de prostitución en riesgo, la lucha contra la explotación sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual.
Ninguna de las entidades emitió información sobre las medidas implementadas para dar respuesta a la recomendación.

- 1.4. Salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal de los miembros de las comunidades rurales Palmarito, Nuevo Colón, Minas de Hiracal y La Honda; así como a las víctimas del conflicto armado (valorar de manera prioritaria las declaraciones que sean remitidas)
En la visita de constatación de la respuesta estatal, la Gobernación de Cesar y la Alcaldía municipal de Pueblo Bello, hicieron énfasis en que frente a los riesgos advertidos sobre la 1) la presencia de actores armados y 2) los conflictos interculturales por el gas domiciliario, advertidos en la AT 018-19, habían sido desvirtuados en su totalidad por estas entidades, lo que al parecer, sirvió de sustento para omitir la realización de medidas que previnieran posibles vulneraciones de derechos humanos, salvaguardaran la vida, libertad e integridad de los habitantes de los corregimientos y resguardos advertidos y atendieran las vulnerabilidades a las que están expuestas las personas que habitan los corregimientos de Palmarito, Nuevo Colón, Minas de Iracal y La Honda.

Unido a lo anterior, cabe señalar la falta de disposición de la municipalidad tanto para enviar la información requerida por la Defensoría del Pueblo, como para atender a la visita concertada con anterioridad, delegando a última hora, al Secretario de Salud y Deporte, quien suministró la información que estaba a su alcance y conocimiento. En este orden de ideas, es importante reiterar a la Alcaldía de Pueblo Bello, las obligaciones que le asisten en la ley 24 de 1992, particularmente en los artículos 14 al 17.



Defensoría del Pueblo Al margen de lo anterior, cabe señalar que la Agencia de Renovación del Territorio (ART), informó sobre el proceso adelantado en 2018 en materia de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) (Decreto Ley 893/17), relacionado con la implementación de la ruta en los tres escenarios: veredal, municipal y Subregional (Sierra nevada Serranía del Perijá y zona Bananera), los 10 proyectos priorizados en la estrategia de Obras de baja escala y los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) en los que se contó con la participación y consulta a los procesos étnicos Arhuacos (Nabusimake, Simunurwa, Yeurwa, Gunchukwa) y Kankuamos en Pueblo Bello.

Por su parte y como parte de la competencia del Departamento para la Prosperidad Social (DPS), en la superación y prevención de la pobreza en el municipio de Pueblo Bello, en el marco del programa Familias en Acción, en el que han entregado \$333 millones de pesos a 1.814 familias en el primer semestre y se proyectan 852 hogares por un total de \$156.264.600 para el segundo semestre. También señalaron que a través del programa Jóvenes en acción continúan fortaleciendo las competencias socioemocionales que faciliten la inserción social y laboral de los participantes e implementar servicios especializados para facilitar el acceso al mercado laboral y en especial, dirigir esfuerzos hacia las mujeres participantes.

En cuanto a los entes territoriales, la Gobernación limitó su respuesta a señalar las gestiones realizadas para emitir el Decreto 117 de 2019 con el que se crea la CIPRAT departamental y la participación en diferentes espacios de articulación interinstitucional como la CIPRAT nacional y departamental y la reunión con Procuraduría Regional. Además, refierieron su preocupación y de la alcaldía municipal, por la emisión de la Alerta, que *“puede ser contraproducente en el sentido de generar zozobra en la población, desplazamiento y desinterés en el tema de inversión y turismo en el municipio”* y por el hecho de que el proceso político ha generado acciones de descalificación y ofensas en redes sociales.

En ese orden de ideas, llama la atención que aunque las entidades tuvieron un parte de seguridad favorable por parte del ejército, no generaron acciones oportunas, efectivas, excepcionales, continuas y coordinadas, que permitieran atender las comunidades de los corregimientos de Palmarito, Nuevo Colón, Minas de Hiracal y La Honda. Más preocupante aún resulta, que la Gobernación aludiendo a un presunto “consentimiento” a las comunidades indígenas del departamento, no haya establecido medidas para proporcionar asistencia, atención, protección de todas las comunidades señaladas en la Alerta Temprana, a pesar de que en el marco de la corresponsabilidad, subsidiariedad y complementariedad, es su obligación garantizar la prevención y no repetición de hechos que han vulnerado los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado interno, como los ocurridos en el municipio de Pueblo Bello a finales de los 90 y entre el 2000 y el 2006.

Por su parte, la Alcaldía municipal señaló el avance en compromisos establecidos con el Ministerio del Interior como la planeación de una reunión para formular el plan de prevención con enfoque diferencial, la emisión del Decreto 043 del 22 de abril de 2019 para crear la CIPRAT municipal y la realización de una primera sesión de este espacio, que permitiera diseñar e implementar el Plan Urgente de reacción rápida, lo cual hasta el momento de la visita, no se había realizado.

En materia de salud, el Secretario señaló que se han tenido algunos avances en la implementación de los programa de información, educación y comunicación en salud incluyente y accesible para los habitantes de Pueblo Bello; así como, en las acciones de salud pública para atender la presencia de los factores de riesgo de enfermedades transmisibles por alimentos; la prevención de los embarazos adolescentes a través de los servicios amigables, el mejoramiento de la cobertura en vacunación y en el cumplimiento de los procesos de aseguramiento en la población rural. Destacó también, el trabajo articulado con la IPS Indígena y la E.S.E pública.

Indicó que se proyecta para el segundo semestre de 2019, la realización de un convenio en salud pública para mejorar los servicios de salud, la realización de Brigadas a cada uno de los corregimientos del municipio y la implementación del plan de seguridad alimentaria con enfoque



Defensoría étnico, con semillas propias de la región. Resaltó también, el trabajo del ICBF en la ruralidad con la Modalidad familiar y la inauguración del Centro de recuperación nutricional.

A pesar de la limitada capacidad técnica y presupuestal de la Personería municipal, se constató que esta entidad en conjunto con la Defensoría del Pueblo y el Enlace municipal de Víctimas, realizaron visitas a los corregimientos de Palmarito, Nuevo Colón, Minas de Iracal y la Honda, a fin garantizar la asistencia, atención y reparación integral de los hechos victimizantes causados por los actores armados ilegales referidos en la AT 018-19.

En dichas jornadas lograron recibir declaraciones, crear la red de comunicación con los líderes sociales de las zonas visitadas, socializar los derechos de las víctimas, adelantar las gestiones necesarias para iniciar con el procesos tendiente a declarar los corregimientos de Nuevo Colón y La Honda como sujeto de reparación colectiva, realizar reuniones con líderes sociales, en particular de Palmarito y Nuevo Colón con quienes se verificaron las condiciones de seguridad.

En el corregimiento de La Honda estas entidades realizaron la articulación con la organización Fuerza internacional de Capellánía y se encontraron aspectos relacionadas con seguridad humana, como las dificultades de acceso a agua potable, a salud y al cuidado del medio ambiente. En el mismo sentido, la Personería señaló que en la jornada realizada en Minas de Iracal, las comunidades destacaron la poca presencia institucional, el problema del transporte escolar de la vereda La Delfina y la percepción de inseguridad y desprotección por el retiro de las tropas del ejército de la zona. Para el caso de Palmarito y Nuevo Colón, se encontró que carecen de un corregidor(a) o autoridad que atienda de manera oportuna sus problemáticas. Las zonas recorridas no cuentan con agua potable, alcantarillado, tienen dificultades de electrificación y no cuentan con un puesto de salud debidamente adecuado y dotado. Ahora bien, con relación al seguimiento de la actuación de las autoridades territoriales concernidas en la Alerta Temprana de Inminencia, la Personería informó que en materia de coordinación interinstitucional se activaron los mecanismos de concertación, como el Consejo de seguridad, la CIPRAT y el Subcomité territorial de prevención, protección y garantías de no repetición; sin embargo y a pesar de que se establecieron compromisos solo se realizó la intervención de la Unidad Móvil del ICBF, pues las mesas técnicas que se establecieron para definir, implementar y hacer seguimiento a las medidas que permitieran mitigar los riesgos advertidos y dar respuesta a las recomendaciones y la reunión con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior para revisar el acto administrativo y el Plan de Prevención y Protección con enfoque diferencial, hasta la fecha de la constatación en terreno, no se habían realizado.

2. Medidas colectivas e individuales implementadas por la institucionalidad para prevenir, atender y proteger a los líderes y las lideresas de las organizaciones en riesgo referidas en la Alerta temprana, así como a las autoridades indígenas de los resguardos Arhuaco de Businchama y Arhuaco de la Sierra.

Con relación a la oportunidad en la respuesta, se puede indicar que la Policía Nacional ha realizado campañas de prevención y autoprotección con los líderes comunales del municipio de Pueblo Bello, ha implementado del Plan Padrino y fortalecido las redes de apoyo ciudadano con los 5 frentes de seguridad (105 personas vinculadas).

En materia de investigación y judicialización de los responsables de generar las amenazas a los y las lideresas a través de Panfletos, la Policía Nacional aseguró que se están haciendo las investigaciones de rigor, sin embargo, la Fiscalía señaló que no tiene denuncias formales para adelantar investigaciones y que los casos referidos a Pueblo Bello son tramitados en Valledupar con 2 fiscales para la atención de actos urgentes, con apoyo de la SIJIN. Es importante señalar que la UNP solicitó en los espacios de articulación interinstitucional, aclarar el tema de los panfletos para tratarlo en el Comité de Evaluación de Riesgo, sin embargo hasta la constatación en terreno, no había sido posible activar las rutas, relacionadas con estos casos. También cabría señalar que, respecto a las investigaciones que se adelantan con ocasión del homicidio del presidente de la JAC de la vereda

Palmarito, no se conocen a la fecha avances y, contrariamente, los familiares sienten que el proceso está estancado.

En materia de coordinación, la Policía Nacional indicó la solicitud de información realizada a la Alcaldía municipal, la Inspección de Policía y la Personería, para identificar los riesgos a la vida, la libertad, la seguridad e integridad personal por la que están atravesando los y las lideresas del municipio, sin embargo, estas entidades manifestaron no tener conocimiento de situaciones de riesgos. En la constatación de la respuesta estatal con las comunidades se pudo verificar que los riesgos continúan y que la mayor parte de las denuncias, por seguridad, han sido colocadas en Valledupar.

Desde la Gobernación del Cesar y la Alcaldía Pueblo Bello, señalaron que en caso de presentarse alguna situación de riesgo a la vida, la libertad e integridad de los líderes y las lideresas, se brindará un apoyo subsidiario, cuando las circunstancias lo ameritan, pero se constató que no hay una ruta definida y establecida para ello.

Cabe indicar que con la información recolectada de las entidades y de las comunidades, se pudo evidenciar la falta de garantías para la participación de los y las lideresas en los espacios de concertación. En las actas entregadas por la Gobernación por ejemplo, los organismos de control señalaron la importancia de contar con la presencia de las autoridades indígenas, lideresas y líderes de la comunidad en los espacios de CIPRAT, Subcomités y mesas técnicas, para obtener mayor información que permita tomar las medidas pertinentes para atender a las necesidades de la población, sin embargo y aunque en algunas oportunidades convocaron a algunos, no se tuvieron en cuenta las particularidades, ni las necesidades económicas y de seguridad para su efectiva y significativa participación.

Es importante destacar la actuación de la Dirección Regional de la Unidad Nacional de Protección en tres sentidos: el primero, la disposición para informar a la Defensoría del Pueblo sobre el estado de los procesos de protección de los que son sujetos los líderes y lideresas de Pueblo Bello, frente al que se logró identificar 5 personas en proceso de Evaluación del Riesgo; segundo, la disposición para activar la ruta y hacer seguimiento a los 5 casos identificados en la constatación de la respuesta estatal en terreno: una concejal, un candidato a la alcaldía, un docente, un líder comunitario y una lideresa de la mesa para la participación de las víctimas, en riesgo por amenaza e informar periódicamente los avances en cada proceso y tercero, el acompañamiento brindado a las autoridades indígenas para activar la ruta de protección colectiva de los resguardos Arhuaco de Businchama y Arhuaco de la Sierra. De igual forma, vale la pena resaltar las gestiones realizadas para garantizar la protección por riesgo extraordinario, de uno de los gobernadores del Pueblo Arhuaco, el cual continúa en alto riesgo.

3. **Acciones para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de los corregimientos de Palmarito, Nuevo Colón, Minas de Hiracal y La Honda, de los resguardos Arhuaco de Businchama y Arhuaco de la Sierra y sus respectivas zonas de ampliación y de la cabecera urbana del municipio de Pueblo Bello en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta.**

En la constatación de la respuesta estatal, la Fuerza Pública además de entregar información documental, subrayó que en cuanto a la oportunidad, la Décima Brigada del Ejército Nacional ha fortalecido la presencia en la zona advertida; en particular, se reforzaron los dispositivos de seguridad en los corregimientos de Nuevo Colón, Minas de Iracal y Palmito y alrededor del municipio, con el fin de disuadir los riesgos advertidos.

También aumentaron el pie de fuerza con 103 soldados para disponer de 3 pelotones. Continúan realizando los controles de comunicación desde el cerro de El Alguacil y ubicaron un puesto de mando unificado permanente en el casco urbano de Pueblo Bello, con el fin de apoyar a la policía en los patrullajes nocturnos. Este último aspecto, deberá ser revisado por el Ministerio de Defensa por cuanto, por un lado y de acuerdo a la norma vigente, la presencia en el área rural es competencia del



Defensoría del Pueblo Colombia. Ejército y no el casco urbano y por el otro, podría estar desconociéndose el principio de distinción del derecho internacional humanitario, regla esencial, en la protección de la población civil en el conflicto armado interno, por cuanto dicha ubicación puede llegar a causar graves riesgos para la vida o integridad de la comunidad que no está involucrada en el conflicto armado, tal como lo ha expuesto la Corte consitucional en varias de sus sentencias, por ejemplo, la T-280A/16.

Desde las oficinas de acción integral del Ejército, se implementaron campañas para incentivar la denuncia y el apoyo de los oficiales de la reserva, la Unidad Táctica llevó a cabo una jornada de apoyo al desarrollo (atención médica, veterinaria, recreación) en el corregimiento de Nuevo Colón. También han realizado acompañamiento a las acciones en Minas de Iracal y han apoyado en la adecuación de vías de éste corregimiento. Para concluir, subrayaron que en materia de Derechos Humanos han desarrollado un plan de capacitación con 630 hombres y mujeres, sin embargo, destacaron que hasta el momento de la visita, no conocían denuncias o quejas por parte de la ciudadanía sobre violaciones a los derechos Humanos e infracciones al DIH, para tomar las medidas pertinentes.

La Policía por su parte continúan realizando las actividades de disuisión, control, seguridad y defensa. Han realizado coordinaciones operativas entre SIJIN y GAULA contra la extorsión y en coordinación con la Unidad Básica de Investigación criminal Valledupar y la Fiscalía General de la Nación han orientado investigaciones frente a las conductas delictivas relacionadas con la Alerta Temprana. También han implementado campañas de prevención de la extorsión, el secuestro, la violencia sexual, consumo de SPA, el cuidado en el uso de las redes sociales y los métodos de autoprotección. Dichas acciones se han desarrollado en instituciones educativas y a través de la emisora Cafetal Stereo.

En materia de coordinación interinstitucional la Policía resalta las reuniones en los Centros Integrados de Información e Inteligencia para identificar las estructuras delictivas y su desarticulación, destacaron como resultados de éste trabajo, la captura de una persona por el delito de terrorismo y otras dos personas por fabricación, tráfico y porte de armas y municiones. *En esta misma línea, tanto Policía como Ejército señalaron haber participado de 5 reuniones interinstitucionales de articulación, sin embargo y como parte de los compromisos, las mesas técnicas planteadas en la CIPRAT para establecer e implementar las medidas para mitigar y prevenir los riesgos señalados en la AT 018-19, hasta el momento de la visita, no se habían realizado.*

Es importante señalar que en materia de capacidad técnica la Gobernación de Cesar destinó un rubro del Fondo de Seguridad para fortalecer los equipos técnicos de la Fuerza Pública en particular, el suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor, en esta misma línea, la Alcaldía compró unas 8 motocicletas que están listas para entregar desde el mes de Abril y gestionó recursos para la provisión de combustible (ACPM y gasolina) para la movilidad de las motocicletas y vehículos asignados a la estación de Policía y al Ejército.

Cada una de las acciones referidas por la fuerza pública, permitieron destacar los logros obtenidos en materia de capturas, incautaciones y la declaración del municipio como territorio libre de sospecha de minas antipersonales. Por su parte la Personería municipal destacó la articulación con la Fiscalía General de la Nación -Unidad de Justicia y Paz- para la realizaron una brigada de atención en Pueblo Bello.

Evolución de los escenarios de riesgo de la AT No. 018-19

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana No 018-19 y el análisis de la información que a continuación se detalla; se concluye que el escenario de riesgo advertido para el municipio de Pueblo Bello se mantiene y tiene la probabilidad de afectar los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y participación política de las comunidades, líderes sociales y el pueblo Arhuaco.

1. En la AT No. 018-19 se hizo referencia a la configuración de escenarios de riesgo derivados del interés que podrían tener los grupos armados ilegales con expresiones en el territorio como la estructura de "Los Pachencas", utilizando la etiqueta de Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN), y el EPL/"Los Pelusos", quienes habrían movilizado sus dispositivos armados que presumiblemente podrían estar desplegados para garantizar la seguridad de los corredores que utilizan en favor de sus intereses económicos. Asimismo se advirtió la posible instrumentalización, en favor de sus intereses, de un conflicto social con un componente étnico entre el pueblo Arhuaco y algunos sectores de la población campesina blanco-mestiza, sobre todo en el marco del actual certamen electoral que tradicionalmente tiende a polarizar a los pobladores alrededor de distintos proyectos electorales. En ese orden de ideas se advirtió sobre la alta probabilidad que se materializaran algunos hechos victimizantes, que podrían afectar especialmente a sectores poblacionales vinculados directa o indirectamente al proyecto político liderado por el aspirante arhuaco a la alcaldía de Pueblo Bello, Saúl Mindiola Romo. En este contexto, se pueden relacionar los siguientes hechos que se presentaron con posterioridad al 12 de abril de 2019, fecha de emisión de la AT. No. 018-19:

- El 14 de junio de 2019, una joven lideresa cívica, que actualmente se desempeña como concejala por el Partido Conservador y que hace parte de la oposición a la actual administración municipal, encontró debajo de la puerta de su residencia una nota amenazante que desconocidos habían deslizado, en la que la cominaban a quedarse quieta y a no seguir haciendo proselitismo político so pena de ser objeto de un atentado en su contra. Esta no era la primera vez que era víctima de amenazas, como quiera que alrededor de las 09:00 p.m., del 27 de febrero de 2018, en momentos en que circulaba en su motocicleta por las calles de la cabecera municipal, fue interceptada por dos sujetos desconocidos que la amenazaron con arma de fuego.
- A finales de junio de 2019, siendo aproximadamente las 05:40 p.m., al regreso de una reunión política asociada a la campaña a la alcaldía municipal de Saúl Mindiola Romo que tuvo lugar en el Resguardo de Businchama, el vehículo que encabezaba la caravana y en el que se movilizaban varios de sus simpatizantes y copartidarios, fue impactado por un proyectil de arma de fuego disparado por sujetos que estaban apostados alrededor de la vía.

2. De otro lado en la referida AT No. 018-19, se señaló que la eventual convergencia en un mismo territorio de expresiones asociadas a grupos armados ilegales con intereses contrapuestos, configuraba un escenario de riesgo para las lideresas y líderes sociales que desarrollan acciones de defensa de la tierra y del territorio o que realizan actividades de veeduría y fiscalización del uso de los recursos públicos, ya que su activismo podría ser visto como lesivo para las utilidades de los grupos armados ilegales o de sus eventuales aliados. En ese marco se identificaron, entre otros, los siguientes hechos:

- A mediados de junio de 2019, en su ausencia, cerca de cinco sujetos desconocidos ingresaron a la vivienda de un reconocido líder cívico y hurtaron varios elementos, dejando su interior en completo desorden. Este hecho se presentó alrededor de una semana después que desconocidos instalaran un sofisticado sistema artesanal para que se activara un trampero al momento de que se abrirá la puerta de su residencia. Afortunadamente esto no ocurrió, lo cual ciertamente le hubiese podido ocasionar la muerte, porque el amigo que en ese momento acompañaba al líder cívico, experto cazador, se dio cuenta de la presencia de dicho artilugio.
- A fines de abril de 2019 una importante lideresa de la Mesa de Participación de Víctimas de Pueblo Bello, en su labor de acompañamiento a las víctimas reclamantes de restitución de tierras, develó y puso en conocimiento de las autoridades concernidas la estratagema que pretendía utilizar una familia señalada de haber incrementado sus tierras a partir de la presencia en el territorio del Bloque Norte de las AUC (BN-AUC), con la que buscaba fuera reconocida como víctimas y así obstaculizar a las pretensiones legítimas de quienes originalmente fueron despojados de sus tierras. Dado que al quedar al descubierto sus intenciones esta familia tuvo que desistir de su pretensión, la lideresa expresó reiteradamente su temor de que las expresiones de grupos armados ilegales pudieran ser instrumentalizadas en su contra.



3. En el análisis de la evolución de los escenarios de riesgo identificados en la AT. No. 018-19, no se puede soslayar la influencia que haya podido tener o pueda llegar a tener en el futuro inmediato la estructura criminal denominada “La Silla”, la cual es señalada de la comisión de varios hechos victimizantes escenificados últimamente en Valledupar, especialmente el homicidio del médico pediatra y empresario Alberto ‘Tico’ Aroca Saad, de 62 años, ocurrido el 20 de agosto de 2019. Si bien hasta ahora se ha hablado de la presencia y accionar de “La Silla” en Valledupar, no hay que descartar que su influencia pueda hacerse extensiva hacia otros municipios vecinos, tales como Pueblo Bello, máxime si se tiene en cuenta que “La Silla”, o al menos algunos de sus hombres claves, hacen parte de la llamada Oficina Caribe que a su vez está relacionada con la arquitectura de ilegalidad construida por “Los Pachencas” que en la región han aparecido bajo la etiqueta de Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN). En este contexto, no está de más señalar que meses antes que a principios de 2019 circulara en Pueblo Bello un panfleto de las ACSN, ya habían circulado otros muy similares en Valledupar, lo cual indicaría que ambos municipios, ubicados en el entorno de la Sierra Nevada de Santa Marta, son claves en su eventual proceso de expansión y de preparación ante un eventual incremento de la disputa territorial que en la carretera Troncal del Caribe, especialmente entre Santa Marta y Dibulla, las enfrenta con las AGC/“Clan del Golfo”, la cual podría estar intentando establecer alianzas de algún tipo con el EPL/“Los Pelusos”.

4. En otro orden de ideas, y en relación con una eventual presencia de unidades del ELN en jurisdicción del municipio, cabe recalcar que mediante oficio dirigido el 17 de julio de 2019 al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo por un reconocido líder social del corregimiento de Minas de Hiracal, se manifiesta la preocupación por el incremento de los rumores que refieren la presencia en el territorio de una pequeña estructura del ELN y, en ese contexto, informa que un antiguo corredor de movilidad usado históricamente por los grupos armados ilegales ubicado entre las veredas de La Neblinas y Góngoras en este corregimiento, fue nuevamente abierta y acondicionada al parecer por hombres que podrían estar vinculados al ELN. Sobre el particular textualmente afirmó lo siguiente: “*Ayer denuncié de manera verbal [...] la apertura de la trocha Las Neblinas-Góngoras, zona montañosa de Pueblo Bello, esta trocha la abrió nuevamente el [...] ELN con el propósito de facilitar sus actividades terroristas*”. Parte de la información sobre presencia del ELN en la Sierra Nevada de Santa Marta aportada por fuentes comunitarias se realizó coincidente con la aparición en los medios de comunicación de la captura de un presunto miembro del ELN en el barrio Villa Jaedith de Valledupar.

5. La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), ha venido realizando un estrecho monitoreo sobre las expresiones de la presencia y accionar de grupos armados ilegales en el municipio, constatándose que sigue siendo utilizado como zona de refugio y, sobre todo, como epicentro para la configuración de corredores de movilidad que buscan articular a la Sierra Nevada de Santa Marta con el Catatumbo y a su vez a la vertiente suroriental de la Sierra Nevada de Santa Marta con su cara norte donde actualmente hay una fuerte disputa territorial que enfrenta a “Los Pachencas”/Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN) y las AGC/“Clan del Golfo” y también como nicho donde se podrían materializar alianzas diversas por ejemplo entre el EPL/“Los Pelusos” y las AGC/“Clan del Golfo” y en donde, al parecer, podrían irrumpir otros actores armados ilegales tales como el ELN y la estructura denominada “La Silla”.

6. No obstante lo anterior, el monitoreo que se ha venido realizando por parte del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, evidencia que con la captura de alias “Pepe” o “Chepe” o “Pedro”, comandante de una estructura del EPL/“Los Pelusos”, ocurrida el 27 de enero de 2019 en Pueblo Bello, la fuerza pública le infringió un duro golpe a las pretensiones expansionistas y de copamiento de nuevos territorios de esta estructura, las cuales no se pudieron concretar. En todo caso no puede descartarse que el bloqueo a la expansión del EPL/“Los Pelusos” en la Sierra Nevada de Santa Marta pudo haber redundado en favor de los intereses de estructuras adversarias y enemigas como “Los Pachencas” o de las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN) o de la Oficina Caribe. De otro lado, dado que se colegía que la presencia del EPL/“Los Pelusos” en el territorio podría estar asociada a algún tipo de eventual alianza con las AGC/“Clan del Golfo”, las intenciones de esta estructura de contar con un aliado estratégico en la disputa territorial que en la



Defensoría carretera Troncal del Caribe, en la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, sostiene con del Pueblo "Los Pachencas", al parecer no se pudo concretar.

7. En relación con la presunta presencia de unidades del ELN en la Sierra Nevada de Santa Marta, al menos en sus vertientes occidental y suroriental, a partir del monitoreo realizado por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo puede decirse lo siguiente. En primer lugar, no puede descartarse que en contextos específicos, sobre todo en los que se requiere demostrar crecimiento y fortaleza militar, las estructuras del ELN ubicadas en el entorno de la frontera con Venezuela hayan desplegado pequeñas unidades en el marco de estrategias de "guerra psicológica" que requieren hacerse visibles en determinados lugares del macizo montañoso. En segundo lugar, atendiendo a las dinámicas históricas del ELN en la región así como a las causas de la expulsión, alrededor de 2008, de todas sus estructuras de la Sierra Nevada de Santa Marta, es legítimo suponer que un proceso de penetración y copamiento de este territorio sería más bien el resultado del fortalecimiento militar y político de las estructuras Frente José Manuel Martínez Quiroz y de la llamada Comisión Mixta Libardo, que actúan en la Serranía del Perijá, respectivamente en Cesar y La Guajira, lo cual ciertamente está muy lejos de ocurrir.

8. En lo que atañe a la polarización política del municipio en la actual contienda electoral así como las estigmatizaciones que en su momento se lanzaron en contra de la campaña del candidato del pueblo Arhuaco a la alcaldía, Saúl Mindiola Romo, en un marco signado para la evidencia de expresiones asociadas a grupos armados ilegales. Cabe destacar que en la reciente Alerta Temprana No. 035 de 31 de agosto de 2019 de Riesgo Electoral, Pueblo Bello se situó en un nivel de riesgo medio.

Conclusiones

De acuerdo a la información aportada por las diferentes entidades y las comunidades en la visita en terreno, se puede señalar que la gestión institucional del riesgo frente a la integralidad de las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo, muestra un **cumplimiento bajo** de las mismas, que se refleja en la poca efectividad de la coordinación interinstitucional, toda vez que las mesas técnicas definidas para diseñar e implementar las medidas que permitieran mitigar los riesgos, no se realizaron.

Por la celeridad y coordinación interinstitucional destaca la Fuerza Pública, que ha incrementado los operativos en las zonas advertidas, logrando algunos resultados en materia de capturas e incautaciones. A pesar de que se han realizado acciones de coordinación entre los entre las entidades con competencia investigativa, las causas y responsable de las amenazas de los líderes continúan sin esclarecerse, al igual que la quema de las Kankuruas en las comunidades Jimain y Seicurin.

Es importante en primer lugar, recordar a la fuerza pública, que los principios del Derecho Internacional Humanitario son de obligatorio cumplimiento; en ese sentido, el principio de distinción, incluye el alejamiento de unidades militares de los cascos municipales dada la exposición de la población civil a los riesgos que implica el conflicto armado; así como el abstenerse de realizar actividades de atención comunitaria con el fin de obtener información.

En segundo lugar, subrayar a las entidades gubernamentales, que el parte de seguridad de la Fuerza Pública no les excluye de asumir su responsabilidad constitucional frente a la implementación de medidas de prevención y protección a las comunidades advertidas. En la constatación a terreno se evidencio que exceptuando la Unidad Móvil del ICBF, las entidades gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal, concernidas en la Alerta Temprana, no habían realizado acciones atención, prevención y protección, que permitieran salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal de los miembros de las comunidades rurales de Palmarito, Nuevo Colón, Minas de Hiracal y La Honda.

En este orden de ideas, para la Defensoría del Pueblo, es preocupante que a pesar de que el estado colombiano garantiza la prioridad en la atención, asistencia y reparación integral, como medida de acción afirmativa para garantizar la igualdad real y efectiva a las personas de especial protección, como los Pueblos indígenas, la Gobernación del César y la Alcaldía de Pueblo Bello, no hayan adelantado medidas excepcionales con los resguardos Aruhaco Businchara y Aruhaco de la Sierra, en consideración a la situación de especial vulnerabilidad y las estructuras de discriminación, exclusión y marginación, posibles generadoras de hechos victimizantes.

En materia de prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes; por grupos armados ilegales, así como la protección de sus derechos fundamentales, al parecer las medidas se centraron en el accionar del ICBF con su oferta institucional y la misión humanitaria realizada por la Unidad Móvil, quienes focalizaron su trabajo de atención psicosocial y nutricional en Minas de Iracal dejando descubierto los corregimientos de la Honda Palmarito, Nuevo Colón.

Lo anterior, llama la atención en dos sentidos, el primero por el incumplimiento del principio de corresponsabilidad con la prevención en protección de la vulneración de derechos contra los niños, niñas y adolescentes y el segundo, la poca utilidad que las entidades le están dando al diagnóstico rápido levantado por estas unidades móviles, para tomar decisiones de atención y asistencia inmediata.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo reitera a las autoridades competentes la necesidad de responder con ejecución de acciones específicas y excepcionales, cuyo impacto cobije a la totalidad de la población en riesgo para que goce efectivamente de la protección de sus derechos de manera oportuna e integral. Teniendo en cuenta los impactos sobre las vidas, experiencias y proyectos de vida de la estigmatización y discriminación contra las comunidades indígenas, la limitada atención desprotección de las mujeres en ejercicio de prostitución o de personas en riesgo de explotación sexual y la trata con fines de explotación sexual, el reclutamiento y las amenazas a los líderes y lideresas sociales y comunitarias, se considera urgente, que la función preventiva del estado se articule y disponga de todos los esfuerzos técnicos y financieros que permitan dar cumplimiento a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos establecidos por la ley 1448 de 2011 y el Decreto 2124 de 2017, para atender los riesgos, amenazas y vulnerabilidades advertidos.

Cabe destacar la labor realizada por la Unidad Nacional de Protección -regional César- en su labor de protección a los y las lideresas sociales, sin embargo llama la atención la limitada efectividad del Subcomité territorial de prevención, protección y garantías de no repetición para promover y adoptar medidas integrales con enfoque diferencial de protección ante situaciones de riesgo y amenazas contra las personas que defienden los derechos humanos y territoriales ni promovieron medidas que permitan recuperar la relaciones de confianza entre la institucionalidad pública y la sociedad civil, así como tampoco, agiliza el proceso de construcción e implementación de un Plan Urgente de Reacción rápida con cronograma y presupuesto disponible, para la protección integral y la generación de oportunidades para las mujeres en ejercicio de prostitución en riesgo, la lucha contra la explotación sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual.

Para finalizar, vale la pena destacar las gestiones realizadas por la Alcaldía Municipal de Valledupar, al estructurar y adoptar una estrategia comunicacional y pedagógica que permita el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y generar procesos desde los medios de comunicación locales para que la sociedad cesarense, reflexione sobre los riesgos que conlleva profundizar estereotipos relacionados con la condición étnica. Así mismo, se valora la labor realizada por la Personería municipal para priorizar las jornadas de declaración en Palmarito, Nuevo Colón, Minas de Hiracal y La Honda; sin embargo, llama la atención la poca celeridad de la UARIV para adelantar la



Defensoría del Pueblo valoración e inclusión en el registro único de víctimas -RUV-, de tal manera que se garantice la asistencia, atención y reparación integral de los hechos victimizantes causados por los actores armados ilegales referidos en la Alerta Temprana y encontrados en las jornadas por el Ministerio Público.

Recomendaciones

A la **Fiscalía General de la Nación** adelantar con la debida diligencia, las investigaciones que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo modo y lugar que ocasionaron la quema de las Kankuruas en las comunidades Jimain y Seicurin y su posible correlación con los Grupos armados ilegales. Así como identificar a los autores materiales e intelectuales de los panfletos amenazantes y factores de riesgo que se estén presentando contra los líderes y lideresas sociales del municipio de Pueblo Bello y avanzar sustantivamente en el esclarecimiento del homicidio del presidente de la JAC de Palmarito ocurrida en 2018.

Al **Departamento para la Prosperidad Social** en coordinación con la **Alcaldía Municipal de Pueblo Bello**, priorizar la socialización, concertación y vinculación; diagnóstico, formulación e implementación de proyectos que fortalezcan la seguridad alimentaria, productividad y la movilidad con las comunidades indígenas del pueblo Aruhaco del municipio de Pueblo Bello con el fin de consolidar de sus procesos sociales y organizacionales.

A la **Consejería Presidencial para los Derechos Humanos**, en cumplimiento del Decreto 1649 de 2014 hacer seguimiento periódico a la implementación de medidas excepcionales implementadas por la Gobernación del César y la Alcaldía de Pueblo Bello en la prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, atendiendo los principios de corresponsabilidad, prevalencia de derechos, interés superior del niño y protección integral.

Al **Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, en articulación con la Gobernación de César y la Alcaldía Municipal de Pueblo Bello implementar de manera prioritaria y sostenible el programa 'El Futuro Digital es de Todos' en la zona rural, con el fin de garantizar a sus habitantes las condiciones de conectividad y modernización de las redes de telecomunicaciones. Así como, garantizar de manera eficaz, eficiente y efectiva la ampliación de la cobertura la red celular.

A la **Gobernación del Cesar y la Alcaldía municipal de Pueblo Bello** en coordinación con las comunidades del Pueblo Arhuaco, diseñar e implementar una estrategia de prevención y protección que apunte a eliminar toda forma de discriminación contra los y las indígenas de los resguardos Arhuaco Businchama y Arhuaco de la Sierra; así como, mejorar las condiciones y situaciones de vulnerabilidad y riesgos a los que están expuesto, de tal manera que se avance en la garantía del goce efectivo de los derechos territoriales, la pervivencia física y cultural y los derechos colectivos e integrales contenidos en el bloque de constitucionalidad.

A la **Alcaldía municipal de Pueblo Bello**, dar cumplimiento al artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1681 DE 2013, dando nombramiento a la persona que ejerza las funciones de corregidor(a) para que cumpla con las funciones desarrollo comunitario de su competencia.

La Defensoría del Pueblo en atención a la Ley 24 de 1992 y del Decreto 2124 de 2017, continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo advertido, dada su persistencia; así como, a las acciones realizadas por las entidades para prevenir las vulneraciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario y proteger integralmente a las comunidades advertidas. En este sentido, se programa la continuidad del seguimiento a las medidas recomendadas en la Alerta Temprana No. 018-19 y las que se adicionan en este informe de seguimiento, a través de la evaluación de informes y reportes que remitan las autoridades y la realización de una nueva



Defensoría del Pueblo observación en el territorio, para ello se solicita que las autoridades remitan sus informes con sus respectivos soportes a los siguientes correos:

- Correo electrónico: jeguzman@defensoria.gov.co; fegaitan@defensoria.gov.co;
- Dirección postal: Carrera 9 # 16- 21, Bogotá D.C., Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Proyectó: Jacqueline Devia profesional de seguimiento SAT

Revisó: Fernando Gaitán Peña - PE G19 - Astrid Suárez PE G19

Aprobó: Mateo Gómez Vásquez Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de DH y DIH
Consecutivo Dependencia: 404001-0955-19

03 1396

Dirección - Municipio - Departamento

PBX: (57) (Indicativo) número telefónico - Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla Vigente desde: 14/08/2019

ISO 9001:2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO16.01230-AJ

